

PROCESO: PROCESO DE RESTITUCION DE INMUEBLE
Rad. 2022.00516.00
DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA
DEMANDANDO: ZAMIR DAVID GONZALEZ JIMENEZ



**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA**

Hoy Quince (15) de marzo de Dos Mil Veintitrés (2023), la suscrita secretaria en atención a lo ordenado en el numeral CUARTO de la sentencia escrita emitida por el despacho el 06 de marzo de 2023, procede a realizar la liquidación de costas al tenor del Art. 366 del C.G.P., en la siguiente forma:

Agencias en derecho	\$ 6.000.000,00
Sin gastos	\$ -0-
SUMAN	\$ 6.000.000,00

SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$6.000.000)

**MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
SECRETARIA**

PROCESO: PROCESO DE RESTITUCION DE INMUEBLE

Rad. 2022.00516.00

DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA

DEMANDANDO: ZAMIR DAVID GONZALEZ JIMENEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA INFORME

SECRETARIAL: Hoy Quince (15) de marzo de Dos Mil Veintitrés (2023), pasó este proceso al despacho de la jueza informando que se procedió a liquidar las costas en atención a lo ordenado en el numeral CUARTO de la sentencia escrita emitida por el despacho el 06 de marzo de 2023. Provea.

Santa Marta, 15 de marzo de dos mil veintitrés (2023).

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

En atención al informe secretarial que antecede y como quiera que la liquidación de costas realizada por secretaría se ajusta a lo dispuesto en el Art. 366 del C.G.P., se le imparte aprobación.

Notifíquese y Cúmplase,

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA

JUZGADO PRIMERO CIVIL
MUNICIPAL DE SANTA MARTA
Por estado No. 24 de esta fecha se
notificará el auto anterior.
Santa Marta, 17 de marzo de 2023

Secretaria,
Margarita Lopez Vides

Una firma manuscrita en tinta que parece decir 'Margarita Lopez Vides'.

Firmado Por:
Monica Del Carmen Castañeda Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26216f9ac86c26827a2ece8b5512540863308a6275285d321edeeceeb088674c**

Documento generado en 16/03/2023 12:54:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>